MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO No 156 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA Y RODRIGO ORJUELA ESPINOSA

Entre los suscritos a saber **FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.279.268 de Villeta, quien obra en calidad de Alcalde Municipal de Villeta Cundinamarca, elegido el 27 de octubre de 2019, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en Villeta – Cundinamarca a los dos (02) días del mes de noviembre del año 2019 y posesionado mediante Acta de Posesión No. NUV – 001/2020 del 01 de enero de 2020 de la Notaria Única de Villeta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**; de una parte.

Y por la otra parte, **RODRIGO ORJUELA ESPINOSA,** identificado con C.C. No 80.279.022 de Villeta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA.**

Quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la constitución, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Hemos acordado celebrar la presente modificación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 13 de abril de 2023, entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios para *"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA."*

2. Que el término de ejecución del contrato No 156 de 2023 se estableció hasta el 31 de diciembre de 2023, previa expedición del registro presupuestal.

3. Que el acta de inicio del contrato No 156 de 2023 se suscribió el 13 de abril de 2023.

4. Que el valor del contrato No 156 de 2023 se estipuló en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($32.480.000 M/CTE).

5. Que a través de memorando de 29 de mayo de 2023, el Secretario Administrativo y de Gobierno, en calidad de supervisor, solicitó realizar modificación No 01 al contrato de prestación de servicios No 156 de 2023, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. *"Que, teniendo como premisa que las Entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho deben realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los parámetros que exige una buena gestión institucional, garantizando así el cumplimiento de los fines estatales desde los diferentes ámbitos administrativos; la administración municipal, a través del despacho del SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO evidenció la necesidad de "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA".*

Powered by CamScanner

2. *Que para satisfacer la necesidad descrita en el párrafo precedente el municipio celebró Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 156 de 2023, el cual tiene como objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA".*

3. *Que dentro del mencionado contrato se relacionó los vehículos (motocicletas) a los cuales se les autorizó el mantenimiento preventivo y/o correctivo, describiéndose los siguientes:*

DEPENDENCIA	SIGLA	CLASE	PLACA	MODELO	MARCA	LINEA
ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-1790	MOTOCICLETA	NIU 88C	2015	SUZUKI	DR650
ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-2383	MOTOCICLETA	RSX 49D	2015	SUZUKI	DRX200
ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-2384	MOTOCICLETA	RSX 48D	2015	SUZUKI	DRX200
ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-2848	MOTOCICLETA	MZU 95E	2018	SUZUKI	DRX200
ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-2849	MOTOCICLETA	MZU 96E	2018	SUZUKI	DRX200
SIJIN VILLETA	19-3002	MOTOCICLETA	UYU 57E	2019	SUZUKI	GIXXER
SIPOL VILLETA	19-2730	MOTOCICLETA	PLX 85E	2018	YAMAHA	FZ
SIJIN VILLETA	19-2777	MOTOCICLETA	RPA 46E	2018	YAMAHA	FZ
ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-2517	MOTOCICLETA	RUV 01D	2017	YAMAHA	XTZ250
ESTACION DE POLICIA VILLETA	19-2518	MOTOCICLETA	RUV 02D	2017	YAMAHA	XTZ250

4. *Que de acuerdo con solicitud de mayo de 2023, remitida por el Teniente Coronel Juvenal Molano Barón, en calidad de Comandante del Batallón de Infantería No. 38 "Miguel Antonio Caro" (BIMAC), a través del cual relaciona los vehículos autorizados para mantenimiento, por el comando del Ejército Nacional, describe los siguientes:*

"(…)

MANTENIMIENTO

UNIDAD	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA CIVIL	MANTENIMIENTO
BIMAC	MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS	BCU55G	MANTENIMIENTO

"

5. *Que de conformidad con lo anterior, una vez revisado el contrato No 156 de 2023 se evidencia que dentro del mismo no se encuentra relacionada la motocicleta Honda XRE 300 ABS de placa BCU55G.*

6. *Que en virtud de lo expuesto, la solicitud de mantenimiento de dicha motocicleta está íntimamente ligado al objeto del contrato referido, como quiera que el mismo se orienta al servicio de mantenimiento de las motocicletas de la fuerza pública.*

7. *Que en razón con lo descrito en párrafos que anteceden, se requiere modificar el contrato de Prestación de Servicios No 156 de 2023, a fin que dentro del marco de la ejecución del mismo, se incluya el mantenimiento de la motocicleta HONDA XRE 300 ABS de placa BCU55G del BIMAC.*

Powered by CamScanner

8. *Que de acuerdo con lo expuesto, se adjuntan dos cotizaciones para validar el valor unitario incluido IVA de cada uno de los productos y/o servicios a contratar, según lo indicado en la "Nota 01, del numeral 2, establecida dentro del objeto y especificaciones técnicas del contrato de prestación de servicios No 156 de 2023" la cual reza lo siguiente:*

> ***"Nota 01:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado."*

Que de acuerdo con lo indicado, y observadas las dos cotizaciones allegadas al despacho de la Secretaría de Gobierno, se evidencia que la propuesta de menor valor unitario incluido IVA, corresponde a la presentada por el señor Rodrigo Orjuela con establecimiento de comercio denominado Hermotos Villeta, quien actúa en calidad de contratista al interior del contrato de prestación de servicios No. 156-2023.

9. *Que según lo indicado, el supervisor del contrato considera pertinente adelantar el documento modificatorio correspondiente, con el fin de incluir la motocicleta de placa BCU55G, marca HONDA, línea XRE300 ABS, modelo 2022, con los ítems descritos en la cotización presentada, al "Objeto y especificaciones técnicas, numeral 2, mantenimiento" Contrato de Prestación de Servicios No 156 de 2023.*

En este sentido, el Secretario Administrativo y de Gobierno del municipio de Villeta, en calidad de supervisor del contrato No 156-2023, solicita al área de contratación proceder con la modificación descrita en párrafos anteriores, para dar pronta solución a dicho requerimiento.".

6. Que verificada la información contenida en las cotizaciones aportadas por el supervisor del contrato se evidencia que la de menor valor corresponde a la presentada por Rodrigo Orjuela, con establecimiento de comercio denominado HERMOTOS VILLETA y que el mismo es el contratista dentro del presente contrato.

7. Que de conformidad con lo expuesto y que actualmente se encuentra en ejecución el contrato y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, con relación a lo dispuesto con las modificaciones de los documentos contractuales, se considera pertinente realizar la respectiva modificación.

El presente documento rige bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR el contrato de prestación de servicios No 156 de 2023, incluyendo la siguiente motocicleta para mantenimiento preventivo y/o correctivo:

UNIDAD	*TIPO DE VEHÍCULO*	*PLACA CIVIL*	*MANTENIMIENTO*
BIMAC	*MOTOCICLETA HONDA XRE 300 ABS*	*BCU55G*	*MANTENIMIENTO*

Powered by CamScanner

SEGUNDA: EJECUTAR la prestación del servicio para la motocicleta HONDA XRE 300 ABS de acuerdo con los siguientes valores unitarios incluido IVA de cada producto y/o servicio y de acuerdo a la necesidad presentada:

COTIZACIÓN HERMOTOS VILLETA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA 2023		TIPO DE MOTOCICLETA
No.	Descripción del bien o servicio	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA HONDA XRE 300
1	GUAYA DE CLUTCH	$ 58.517
2	GUAYA DE VELOCIMETRO	$ 78.942
3	GUAYA DE ACELERADOR	$ 74.329
4	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	$ 187.175
5	JUEGO DE MANILARES	$ 50.225
6	SWITCH DE ENCENDIDO	$ 179.908
7	BOMBA DE FRENO	$ 232.451
8	RODAMIENTOS TRASEROS	$ 112.775
9	RODAMIENTOS DELANTEROS	$ 80.993
10	KIT DE ARRASTRE	$ 370.000
11	CENTRADA RIN	$ 70.261
12	KIT DE RADIOS	$ 115.397
13	MANIGUETA IZQUIERDA	$ 56.338
14	MANIGUETA DERECHA	$ 61.612
15	JUEGO DE ESPEJOS	$ 88.491
16	BATERIA	$ 257.265
17	NEUMATICO TRASERO	$ 79.968
18	NEUMATICO DELANTERO	$ 79.968
19	CUNAS DE DIRECCION	$ 177.443
20	BANDAS DE FRENO	N/A
21	PASTILLAS DE FRENO	$ 62.196
22	LLANTA RIN 21 - 19	$ 280.744
23	LLANTA RIN 18 - 17	$ 320.660
24	FILTRO DE AIRE	$ 65.711
25	FILTRO DE ACETE	$ 47.250
26	RIN	$ 250.630
27	DISCOS DE CLUTCH	$ 375.896
28	DISCO DE FRENO TRASERO	$ 250.369
29	DISCO DE FRENO DELANTERO	$ 280.234
30	CAMPANA TRASERA	$ 480.226
31	MANUBRIO	$ 162.656
32	REGULADOR DE CORRIENTE	$ 250.311
33	BUJES DE TIJERA	$ 150.826
34	KIT DE BIELA	$ 225.354
35	PITO	$ 38.523
36	BUJIA	$ 40.852
37	RODAMIENTOS DE CIGÜEÑAL	$ 290.853
38	FORRO DE SILLIN	$ 110.807
39	RETENEDORES DE BARRAS	$ 80.108
40	KIT DE RETENEDORES DE MOTOR	$ 92.854
41	DIRECCIONAL DELANTERA	$ 68.541

Powered by CamScanner

42	DIRECCIONAL TRASERA	$ 68.541
43	POSA PIE	$ 66.640
44	MANTENIMIENTO GENERAL	$ 450.801
45	MANTENIMINETO PREVENTIVO	$ 225.289
46	AUTOMATICO DE ARRANQUE	$ 169.163
47	JUEGO DE VALVULAS	$ 175.564
48	KIT DE PISTON	$ 420.532
49	RECTIFICADA CILINDRO	$ 90.740
50	MANDO DE LUCES	$ 200.933
51	EMPAQUETADURA DE MOTOR	$ 90.435
52	BOMBILLO FAROLA	$ 88.170
53	MOTOR DE ARRANQUE	$ 251.340
54	ESCOBILLAS DE ARRANQUE	$ 48.745
55	CADENILLA	$ 150.430
56	GUIAS DE CADENILLA	$ 90.622
57	TENSOR DE CADENILLA	$ 170.699
58	FLASHER	$ 37.921
59	CAMBIO DE ACEITE	$ 95.140
60	CILINDRO	$ 910.000
61	SOLDADURA	$ 90.367
62	BALANCINES	$ 210.795
63	ARBOL DE LEVAS	$ 250.356
64	MONOSHOCK	$ 650.354
	TOTAL	$ 11.341.236

TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No 156 de 2023 continúan vigentes y sin ninguna modificación, para el cumplimiento de los fines propuestos por la administración.

CUARTA: EQUILIBRO ECONÓMICO: La presente modificación no genera ningún tipo de desequilibrio económico para las partes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación No 01 hace parte integral del contrato de prestación de servicios No 156 de 2023, y se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma.

Para constancia, se firma en Villeta, Cundinamarca a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

RODRIGO ORJUELA ESPINOSA
CONTRATISTA

FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Whanda Saurina Rodriguez Guzmán – Abogada Contratista SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Consejo Legal S A S. Abogado Contratista		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón - Abogado asesor del Despacho		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal

Powered by CamScanner